



OF. ORDINARIO N° 13022

Mat. : Solicitud Acceso a la Información Pública, ley N° 20.285.

Ref. : Solicitud Reg. AE007W-0008036, de 29.10.2015.

Valparaíso, 23 NOV. 2015

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Señor Patricio Guzmán Guzmán

Con relación a su presentación de la referencia, mediante la cual requiere información de los manifiestos de carga a nivel de detalle del mes de julio de 2015, todo lo que se encuentre en formato digital, cabe informar que el Servicio Nacional de Aduanas no es competente para ocuparse de esta solicitud de información, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 20.285, y no está en condiciones de individualizar el órgano competente.

Al respecto, el manifiesto de carga no constituye un documento aduanero. En efecto, el artículo 31 letra e) de la Ordenanza de Aduanas, define el manifiesto de carga, como el documento suscrito por el conductor o por los representantes de la empresa de transportes, que contiene la relación completa de los bultos de cualquier clase a bordo del vehículo con exclusión de los efectos postales y de los efectos de los tripulantes y de los pasajeros.

Con relación a lo señalado por Usted, de que la información solicitada es entregada a la empresa Interaustral, ello no sería efectivo. Sólo se entrega los datos de algunos manifiestos a la Cámara Marítima, en virtud de un convenio de antigua data, anterior a la entrada en vigencia de la ley N° 20.285.

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829, N° 4.4, de 2010.

Saluda atentamente a usted,



María Paz Mendía Ramírez
Secretaria General de Aduanas

65905
SECRETARIA
REG. 278 de 30.10.2015
ACCESO A LA INFORMACIÓN - PATRICIO GUZMÁN GUZMÁN - ARTÍCULO 13.



Dirección Sotomayor N° 60,
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200516
Fax (32) 225430511